## SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE LEON,

## DEL LUNES 3 DE DICIEMBRE DE 1855.

## COMISION PRINCIPAL DE VENTAS.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de 26 del correcte, y en vírtud de la ley de 1.º de Mayo último, se sacan á pública subasta en el dia 4 de Enero próximo venidero, y hora de doce á dos de la tarde, las fincas que à continuacion se expresan, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta ciudad ante el Juez de 1.º instancia D. Nicolás Casanova y escribano D. Enrique Pascual Diez.

Número del inventacio,	PARTIDO DE LEON, FINCAS URBANAS.	V elo co renta. Es, mrs,	Importo do la tanación. Ra. mes.	ld do la constitucion. Le mera	Tipo para la subasta. As. mrs.
158	Una panera en medio del pueblo de Espinosa de la Rivera, próxima á la iglesia, consta de un solo piso bajo de ladrillo, cubierta de tejo, procedente de la Mesa capitular de San Isidro de esta ciudad, la cual linda por O. con tierras de dicho S. Isidro, y á los demas aires con calles publicas, tiene de longitud 51 pies inclusa la pared y 24 de latitud, su estado mediano, apreciada			,	
	en renta en	50	u .	1,125	1,125
1214 al 1215	Un quiñon de tierras en término mixto de Villa- nueva del Condado y Vegas, procedente del Convento de Monjas Carbajalas de esta Ciudad, el cual se compone de nueve fanegas de tierra centenal de 2.ª calidad, sus linderos constan en				٠
	el espediente de su razon le lleva en renta Lo- renzo Juarez, en.	30	840	540	840
334	Un prado titulado de la Garabita en término de es- ta ciudad á do llaman los pantanos, cercado de cierro vivo, procedente de la mesa capitular de la catedral de la misma, que linda O. con otro de Pedro Ugidos. M. y P. con prados de la santa iglesia catedral y N. con otro del referido Ugidos, su cabida una fanega y dos celemines de 2.º calidad, le lleva en renta D. Manuel	. • • • •			
400	Feo en	180	<b>n</b> ·	3,240	3,240
7-1	esta ciudad á do llaman los pantanos cercado de cierro vivo, procedente de la fábrica de la Santa iglesia catedral de la misma, que linda O. con prado que perteneció á dicha iglesia, M. con otro de la colegiata de Arbas, P. con reguero del pantano, y N. con otro de Pedro Ugidos, su cavilla una fanega y seis celemines de 2.º calidad,				
1222	le lleva Antonio Rodriguez en	1 20	3,000	2,160	3,000
	2.º calidad, le lleva en renta Antonio García en.	25	1,050	450	1,050

•	PARTIDO DE ASTORGA, FINCAS URBANAS.				
69	Una panera sita en el arrabal de S. Andrés de As-				
	torga, procedente de la fábrica de la iglesia de				
	dicho S. Andrés, que linda O. con casa de José				
	Dominguez, M. y P. con la de Domingo Gon-				
	zalez y N. con calle Real, está cubierta con piso		,		
	que pertenece á la casa de Domingo Gonzalez,				
	tiene de longitud por M. y N. 26 pies y 16	•			
	por O. y P. de latitud, la lleva en renta Ma-		-		•
_	nuel García en	49	73	900	900
	FINCAS RUSTICAS.	100	25		
2101	Una heredad en término de Muñas de Pedredo,				•
al	procedente del cabildo catedral de Astorga, la				
2175	cual se compone de diez y seis fanegas y tres ce-				
	lemines de tierra centenal de 2.ª calidad, de vein-				
	te y una fanegas y seis celemines de 3.ª, y de dos				
	fanegas y diez celemines de pradería de 2.º ca-				
	lidad, sus linderos constan en el espediente de	4 Hr In	0.250	0 2 1 2	0.000
	su razon la lleva en renta Lucas Pollan en	473	9,370	8,514	9,370
2200	Otra heredad de tierras en término del pueblo de " 🖖	n			
al .	Villamegil, procedente del cabildo catedral de				
2204	Astorga, la cual se compone de dos fanegas de	11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	$\mathcal{F}_{i}(x) = \{x_i, x_i, y_i\}$	$e_{ij} = e^{i t_{ij} \cdot t_{ij}}$	
	tierra centenal de 2.ª calidad, de seis celemines		200	٠,	
	de 3.ª y de una fanega escasa de pradería de				
	3.ª calidad, sus linderos constan en el espediente	+=	1 050	10000	4.000
7.2	de su razon, le lleva en renta Tomás García en.	55	1,950	990	1,950
	PARTIDO DE LA BAÑEZA, FÍNCAS URBANAS.		• • • • •	the second	
9	Una casa panera en el casco del pueblo de Cebro-		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		
	nes del Rio, á do llaman calle Real, en la pla-	100	the second section	et andton	1000
	za mayor, procedente de la fábrica de la iglesia	e			•
	de dicho pueblo, que se compone de dos habi-				
	taciones, alta y baja, linda O. camino real, M.	:	1:		
	con casa de Juan Pedro Montiel, N. con la		17		
	plaza, y P. con casa del dicho Montiel, consta de		100	1.	
	cuatro vigadas y media, y de doble de cuatro tra-	No			0.000
	mos, apreciada en renta en	50	2,000	675	2,000
PAI	RTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN, FINCAS URBANAS.	. ,			
4	Un pajar en el casco del pueblo de Mansilia de				
	las Mulas en la plazuela de S. Niculás, proceden-		,		
	te de la fábrica de la iglesia de Sta. María de	•			
	dicho pueblo, que linda O. con dicha plazuela,				
	M. con la carreterra, P. y N. con calles públicas,				
1.1	hace una superficie de 893 pies cuadrados, sus				
	paredes son de tierra en mediano estado, le lleva				
	en renta Antonio Cuvillas en.	120	71	2,700	2,700
PAR	TIDO DE MURIAS DE PAREDES, FINCAS RUSTICAS.	200			
	Una tierra sita en las hojas, término del pueblo				
	Rio de Lago, procedente del santuario del San-				
	to Cristo de dicho pueblo que linda O, con otra		•	•	•
	de Nicolas Rodriguez, M. y P. con camino pú-			٠.	
,	Llico, y N. con tierra que lleva Joaquin Fernan-				
	dez su cavida nueve celemines de 3.ª calidad,		•		
	la lieva en renta Andrés Aivarez en	6	180	108	180
Nonte	No se admilirán posturas que no cubran el tipo de aquellos.				
NOTAS.	The se official for sure of the sea on and all the see of militarious		The second of		

Novas. No se admilirán posturas que no cubran el tipo de aquellos. El precio en que tueren remaladas, se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la lay de Desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fineas de que se trota, no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Bactenda pública de esta provincia: pero si apareciese, se in demnizará al comprador.

Los derechos de tasación y demás del espediente, hasta la tonn de posesion serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora, en la Corte para las de mayor quantía, y en la cabeza de partido adonde estas correspondac.—Leon 28 de Noviembre de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.